



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

DFP/SGPARN/1928/2019

Bitácora:

21/G1-0127/05/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

16 de Mayo de 2019

MATERIAS PRIMAS MINERALES DE AHUAZOTEPEC, S. DE R.L.DE C.V.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Mayo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de cambio de uso del terreno forestal, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3486/2015 de fecha 12 de Noviembre de 2015 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Una Fracción que se desprende del Predio Rústico denominado El Plan (4), Zacatlan, C-21-208-PL4-001/15, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 4.345 Metros cúbicos | 2 | 11 | 12 | 21434396 | 21434397 |
| Una Fracción que se desprende del Predio Rústico denominado El Plan (4), Zacatlan, C-21-208-PL4-001/15, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 0.815 Metros cúbicos | 1 | 13 | 13 | 21434398 | 21434398 |
| Una Fracción que se desprende del Predio Rústico denominado El Plan (4), Zacatlan, C-21-208-PL4-001/15, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 1.597 Metros cúbicos | 2 | 14 | 15 | 21434399 | 21434400 |
| Una Fracción que se desprende del Predio Rústico denominado El Plan (4), Zacatlan, C-21-208-PL4-001/15, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 0.737 Metros cúbicos | 1 | 16 | 16 | 21434401 | 21434401 |
| Una Fracción que se desprende del Predio Rústico denominado El Plan (4), Zacatlan, C-21-208-PL4-001/15, brazuelos, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 2.293 Metros cúbicos | 2 | 17 | 18 | 21434402 | 21434403 |
| La Huerta, Zacatlan, C-21-208-HUE-001/15, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 62.199 Metros cúbicos | 9 | 19 | 27 | 21434404 | 21434412 |
| La Huerta, Zacatlan, C-21-208-HUE-001/15, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 11.662 Metros cúbicos | 2 | 28 | 29 | 21434413 | 21434414 |
| La Huerta, Zacatlan, C-21-208-HUE-001/15, brazuelos, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 6.393 Metros cúbicos | 2 | 30 | 31 | 21434415 | 21434416 |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Mayo de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

DFP/SGPARN/1928/2019

Bitácora:

21/G1-0127/05/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

16 de Mayo de 2019

**ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0504 AN. 1/1 EXP. 08/15 CUS

L2MCCP//LSC/ych

